



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 202-2023-MDP/GM

Pichari, 09 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N°685-2023-MDP/ULP-EVN y anexo formato OSCE, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, solicitando aprobar la décima quinta modificación versión 16 del Plan Anual de Contratación 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 *Ley Orgánica de Municipalidades*, concordante con el Artículo 194° de la *Constitución Política del Estado*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal a) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 189-2023-MDP/GM de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó la DECIMA CUARTA MODIFICACIÓN VERSIÓN 15 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la INCLUSIÓN de QUINCE (15) procedimientos de selección que se detalla en el Anexo 01 adjunto a la resolución que forma parte integrante de la misma;

Que, mediante Informe N° 685-2023-MDP/ULC-EVN de fecha 09 de junio del 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Lic. Adm. Edgar Vega Neyra, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, la décima quinta modificación versión 16 del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, comprendiendo los requerimientos sustentados mediante informe por las áreas usuarias y el anexo formato OSCE, objeto de la Inclusión de once (11) procedimientos de selección al PAC 2023 compuesta por; cuatro (04) Adjudicaciones Simplificadas, siete (07) Subastas Inversas Electrónicas, la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225 - *Ley de Contrataciones del Estado*, TUO modificado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, *el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran para el presente ejercicio, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, previa determinación del valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, así como de la fuente de financiamiento; a dicho mérito se ha emitido la Resolución Gerencial N°017-2023-MDP/GM, aprobando Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pichari correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;*

Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.6.2 de la *Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan anual de Contrataciones”*, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE como la disponibilidad presupuestal, extremos que se han cumplido con el anexo adjunto por el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones son aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, extremo que es complementado con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, cuyos índices 7.5.1 y 7.5.4 del numeral 7.5 señalan que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC, así como que el PAC y sus modificatorias deben ser publicados en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DECIMA QUINTA MODIFICACIÓN VERSIÓN 16 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la INCLUSIÓN de ONCE (11) procedimientos de selección que se detalla en el Anexo 01 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2023
E) RUC : 20317357100

D) UNIDAD EJECUTORA :
RESOLUCION N° : 2023-MIDIV/M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Para visualizar el archivo click en el ícono

Main table with columns: Item, Tipo de Contratación, Descripción de Bienes, Servicios y Obras, Cantidad, Valor Estimado, Tipo de Cambio, Fuente de Financiamiento, etc.

151	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	811015000002849	381 - Servicio	1,00	1 - S/ile	102,112,00	00	00	00	08	0 - Junio	381 - S/ile MobilSud	NO	0 - SI	2594358	
					SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE PUERTAS APANELADAS DE MADERA TORREILLO Y VENTANA DE MADERA TORREILLO PARA EL PROYECTO DE AGRICULTURA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO DE CORRAMENTO A AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. MIRALDORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO	0 - NO															
152	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO															
					ADQUISICION DE ACEROS CORRUGADOS PARA EL PROYECTO DE REFORZAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 217 DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO	0 - NO															
					ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FY=4200 KGT/CM2, GRADO 60 DE 12"	1	301024000130029	40 - Unidad	252,00	1 - S/ile	20,298,00	08	05	10							
					ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FY=4200 KGT/CM2, GRADO 60 DE 12"	2	301024000130010	40 - Unidad	347,00	1 - S/ile	17,050,00	08	09	10							
					ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FY=4200 KGT/CM2, GRADO 60 DE 38"	3	301024000130022	40 - Unidad	231,00	1 - S/ile	7,282,00	08	09	10							

